

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES**

EDICTO de 21 de octubre de 2020 sobre notificación de sentencia n.º 100/2020 dictada en juicio verbal n.º 334/2020. (2020ED0145)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación Del Procedimiento.

Teléfono: 927-620-405.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2020 0002011.

JVB juicio verbal 0000334/2020.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Pagaralia, SLU.

Procurador/a Sr/a. María Vanessa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arevalo.

Abogado/a Sr/a. Walter Julián Angarita Rosas.

Demandado D/ña. Antonio Israel Tovar Pedrero.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 334/20 seguido a instancia de Pagaralia, SLU, frente a Antonio Israel Tovar Pedrero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



SENTENCIA N.º 100/2020

En Cáceres, a siete de septiembre de dos mil veinte.

Vistos por mi, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 334/2020 promovidos por Paragalia, SLU, representada por D.ª María Vanessa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo y defendida por D. Julián Angarita Rosas contra D. Antonio-Israel Tovar Pedrero, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda, condeno a D. Antonio-Israel Tovar Pedrero a pagar a Paragalia, SLU, la cantidad de 5056,90 euros, con los correspondientes intereses legales, imponiéndole las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Israel Tovar Pedrero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA